**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 232-2018**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las nueve horas con treinta minutos del día nueve de octubre de dos mil dieciocho, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 232-2018** sobre:

**Listado de cooperativas de cultivan cacao aromático de exportación con datos de contacto**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: --,yconsiderando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que parte de la información solicitada se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, este ministerio resuelve amparado al Art. 30 de la LAIP lo siguiente:

**PROPORCIONAR VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN**

Porque dicho registro está contemplado entre las excepciones observadas en los artículos 6 letra f, y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, como información **CONFIDENCIAL**, por contener datos personales de particulares tales como: dirección domiciliar, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga, entregada por dichas personas a esta Secretaría de Estado; por lo que se entrega una lista de cooperativas cacaoteras con datos de contacto que son públicos, más no se proporcionan correos electrónicos y números de teléfonos móviles por ser información personal del representante legal de la cooperativa; ya que estas cooperativas no tienen teléfonos de contacto.

Notifíquese

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG**